



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

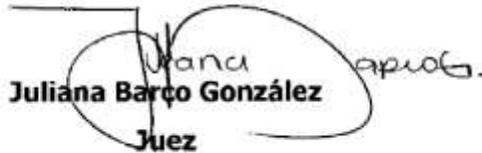
Medellín, veintidós de enero de dos mil veinticuatro.

Radicado: 2023-01387

Decisión: Pone en conocimiento y requiere.

Se incorpora y pone en conocimiento memorial proveniente del señor **SAMARA AGUDELO CASTAÑO** quien actúa como apoderada de la parte actora, en el cual solicita como mediada cautelar el embargo de canon de arrendamiento del inmueble **CARRERA 82 # 9A SUR – 28, APTO. 903 CONJUNTO RESIDENCIAL ATAVANZA P.H.** Previo a decretar el embargo de los dineros que por concepto de canon de arrendamiento percibe la demandada se requiere a la parte actora para que indique quien es el responsable de dichos pagos, esto con el fin de oficiar debidamente al encargo de cumplir con la medida.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

LC

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 23 ene 2024, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02879ac910c7c11d93f54684500653c3d5859e0ad8294222afcc1e3f214de929**

Documento generado en 22/01/2024 12:52:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>